Naciones Unidas S/PV.5053



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5053[a] sesión

Viernes 8 de octubre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Pleuger
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	Chile	Sr. Maquieira
	China	Sr. Zhang Yishan
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Danforth
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Mercado
	Francia	Sr. De La Sablière
	Pakistán	Sr. Akram
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas

04-54240 (S)

0454240

Se abre la sesión a las 12.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Turquía en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Pamir (Turquía) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Acojo con beneplácito la presencia entre nosotros del Secretario General, Sr. Kofi Annan.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas y el acuerdo de que el representante de Turquía debe tener la oportunidad de dirigirse al Consejo.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/792, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, Alemania, Rumania, la Federación de Rusia, China, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Pamir (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Asimismo, deseo darle las gracias por haber organizado esta reunión, que nos brinda la oportunidad de expresar nuestras opiniones sobre esta importante cuestión.

En primer lugar, quisiera expresar mi profunda solidaridad y mi más sentido pésame a las familias de las víctimas del abominable ataque que ocurrió recientemente en Taba, y condenar a los perpetradores en los términos más enérgicos.

Sr. Presidente: Como usted sabe muy bien, teníamos un serio recelo con respecto a los términos utilizados en el anterior proyecto de resolución, que suscitaba varias preguntas importantes, especialmente en lo relativo a la resistencia a la ocupación y la dominación extranjeras.

Después de intensas consultas con los miembros del Consejo, en particular con el país que inició el proyecto y los patrocinadores de éste, me alegra decir que tenemos ahora ante nosotros un proyecto de resolución que goza de mucho más amplio apoyo en la comunidad internacional.

La OCI expresa su agradecimiento por la previsión, el cuidado y el espíritu de cooperación y comprensión mutua que han imperado en estos intercambios de opiniones recientes.

Es más, la OCI quisiera aprovechar esta oportunidad para condenar firmemente una vez más todos los actos y prácticas del terrorismo. Seguimos convencidos de que el terrorismo, sean cuales fueren sus motivaciones, objetivos, formas y manifestaciones, nunca puede justificarse. Nos damos cuenta de que el terrorismo exige una respuesta coordinada de la comunidad internacional, que la lucha para erradicarlo exige un enfoque sostenido y completo en el que participen y colaboren todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y que esa lucha debe llevarse a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo fortalecerá y consolidará esa determinación, que encuentra hoy un nuevo eco en la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución (S/2004/792). A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Benin, Brasil, Chile, China, Francia, Alemania, Pakistán, Filipinas, Rumania, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1566 (2004).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: El Consejo de Seguridad acaba de aprobar por consenso una resolución sobre las medidas adicionales que hay que adoptar para combatir el terrorismo. Estamos convencidos de que estas medidas necesarias y oportunas van en la dirección correcta, que es la que se impone habida cuenta de la necesidad de que la comunidad internacional realice esfuerzos conjuntos para combatir esta amenaza. La escalada sin precedentes del terrorismo internacional, de la que hemos tenido nuevas confirmaciones en días recientes en el Pakistán, Egipto y hoy en Francia, además del asesinato de rehenes, la reciente tragedia en la ciudad rusa de Beslan y otros actos, señalan la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte medidas más decididas, a fin de elaborar una estrategia mundial contra el terrorismo, como se define en la resolución 1373 (2004) del Consejo de Seguridad.

La resolución actual no es solamente una expresión de solidaridad en contra del terrorismo, sino que, además, establece medidas concretas para fortalecer los mecanismos de seguridad y mejorar los instrumentos jurídicos con miras a realzar la coordinación de las acciones internacionales contra el terrorismo.

En la resolución se hace hincapié en que los actos terroristas son crímenes que no pueden justificarse con opiniones políticas, ideológicas, religiosas o de cualquier otro tipo, y en que los autores de actos terroristas deben ser castigados con la mayor dureza posible. Partimos de la necesidad práctica de mejorar los instrumentos jurídicos y operativos para luchar contra el terrorismo y las organizaciones terroristas, que son expertas en adaptar su estructura y su táctica a las circunstancias cambiantes.

Somos conscientes de que la adopción de medidas antiterroristas adicionales plantea un problema. La solución de ese problema se ha confiado a un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad que se establecerá en virtud de la resolución que acabamos de aprobar. El grupo tendrá que debatir la eficacia en términos prácticos y la coordinación de los distintos enfoques. Estamos plenamente convencidos de que una de las tareas prioritarias del grupo de trabajo debe ser buscar los medios y arbitrios necesarios para identificar a los terroristas, incluida la posible confección de una lista pertinente que permitiría ulteriormente someterlos a la justicia.

Como ya he dicho, preparar los procedimientos pertinentes será una labor compleja a nivel político y legislativo. Sin embargo, esto no significa que no tengamos que abordar estas cuestiones. Esperamos que el grupo de trabajo nos permita conciliar nuestras posiciones y proponer nuevos enfoques para solucionar esta cuestión. Creemos que la resolución de hoy dará un impulso cualitativo al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva para que altere y amplíe la esfera de sus actividades, a fin de poner coto a las actividades de los terroristas y sus cómplices en todo el mundo.

Estamos convencidos de que la resolución 1566 (2004) fortalece todavía más el papel central de coordinación de las Naciones Unidas en la campaña internacional contra la amenaza terrorista. Quiero agradecer a todos mis colegas del Consejo de Seguridad, y sobre todo a los patrocinadores de la resolución, por su participación activa en su preparación y aprobación.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Argelia se congratula de que el Consejo de Seguridad haya podido aprobar por unanimidad una resolución que condena en los términos más categóricos posibles todos los actos de terrorismo en todas sus formas y que refuerza significativamente la lucha contra este fenómeno, que constituye hoy en día una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Primero, se congratula porque esta resolución ha abierto, en el momento oportuno, la posibilidad de ampliar a otros individuos y grupos terroristas las medidas que hasta la fecha sólo se habían impuesto a los individuos y los grupos afiliados a la organización Al-Qaida. De este modo, se responde a la petición que formuló mi país hace mucho tiempo.

Asimismo, se felicita porque de este modo se responde también a una inquietud que mi país había planteado reiteradamente, a saber, la necesidad de fortalecer enérgicamente la cooperación judicial en la lucha contra el terrorismo, sobre todo en lo relativo al enjuiciamiento y a la extradición. En la resolución se consagran estas dos cuestiones como principio fundamental.

Por último, se congratula porque esta resolución evita que se amalgamen los actos de terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a luchar contra la ocupación extranjera, un principio muy caro para Argelia, y que han consagrado plenamente el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): En los últimos 25 años, el Pakistán ha sido una de las principales víctimas del terrorismo. Por ello, hemos ido a la vanguardia de la campaña mundial contra el terrorismo. Periódicamente, nos enfrentamos a actos terroristas contra personas inocentes en nuestras ciudades, como ayer en Multan. Por ello, el Gobierno de mi país siempre está comprometido a lograr el éxito en la lucha contra el terrorismo.

Creemos que esta resolución, que se ha aprobado por unanimidad, fortalecerá la cooperación internacional en torno, no sólo a la lucha contra Al-Qaida y los talibanes, sino también contra otros responsables del terrorismo internacional. El párrafo 3 de la parte dispositiva de esta resolución enumera una serie de actos que constituyen delitos definidos en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y comprendidos en su ámbito.

Nosotros participamos con espíritu constructivo en las negociaciones de esta resolución. Agradecemos a la Federación de Rusia y a otros patrocinadores su flexibilidad al abordar algunas inquietudes que nos planteaban palabras y aspectos concretos de la resolución. Creemos que la resolución reitera que es imprescindible luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Consideramos especialmente importante el noveno párrafo del preámbulo de la resolución, en el que se recalca que

> "Destacando que un mejor diálogo y un entendimiento más amplio entre las civilizaciones, en un intento de prevenir el ataque indiscriminado contra distintas religiones y culturas, y el hecho de hacer frente a conflictos regionales no resueltos y a toda la variedad de problemas mundiales, incluidos los de desarrollo, contribuirán a la cooperación internacional que, a su vez, es necesaria para sustentar la lucha más amplia posible contra el terrorismo." (*resolución 1566 (2004)*)

Por último, quisiera reiterar que es preciso contar con una estrategia amplia para luchar contra el terrorismo. En ese contexto, el Presidente Musharraf del Pakistán dijo el mes pasado en la Asamblea General que

> "la respuesta inmediata contra el terrorismo debe verse acompañada de una clara estrategia a largo plazo que esté dirigida a atacar la raíz del problema si queremos garantizar un éxito definitivo de la lucha contra este flagelo." (*A/59/PV.5*)

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): España se congratula por la adopción, por unanimidad, de la resolución 1566 (2004), que ha copatrocinado junto con otros siete miembros del Consejo. Para nosotros, esta resolución contribuye significativamente a dotar, tanto a las Naciones Unidas como a la comunidad internacional en su conjunto, de herramientas prácticas y eficaces en la lucha contra el terrorismo, terrorismo que sigue siendo una amenaza para todos, como hemos podido comprobar en las últimas horas y de forma trágica en distintas partes del mundo.

El camino que hemos recorrido en las últimas dos semanas, desde que la Federación de Rusia presentó su original proyecto de resolución, ha sido intenso pero creemos —estamos convencidos— que entre todos hemos logrado reflejar el amplio consenso existente no sólo en el seno del Consejo de Seguridad sino también entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Queremos resaltar también la intervención —muy importante, esta mañana, al comienzo de nuestra sesión— del representante de Turquía en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. Todos estamos de acuerdo en subrayar la condena inequívoca del terrorismo, venga de donde venga, para el cual no existe ningún tipo de justificación. Al propio tiempo, también se recoge en el preámbulo de la resolución que es preciso desarrollar un mejor diálogo y un entendimiento más amplio entre civilizaciones. A este respecto, no quiero dejar de referirme a lo manifestado por el Presidente del Gobierno español ante el plenario de la Asamblea General el pasado 21 de septiembre, cuando lanzó la idea de desarrollar una alianza de civilizaciones

frente a la intolerancia, el extremismo y la violencia ciega.

En la resolución que hemos aprobado se pone de manifiesto que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su conjunto siguen manteniendo como una de sus prioridades la lucha contra el terrorismo, al que estamos de acuerdo en considerar como una de las amenazas más graves a la paz y seguridad en el mundo. Al mismo tiempo, destacamos que en la lucha contra el terrorismo es esencial basarse siempre en las normas del derecho internacional, en particular en las referentes a los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

En la resolución se refuerza el compromiso del Consejo de Seguridad con el desarrollo de instrumentos eficaces en la lucha contra el terrorismo al insistir en el papel esencial que desempeñan en este campo el Comité contra el Terrorismo, el Consejo de Seguridad y, en especial, la recientemente creada Dirección Ejecutiva del Comité.

En este mismo sentido, consideramos positivamente el establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc del Consejo con la misión de estudiar medidas concretas para mejorar aún más la lucha internacional contra el terrorismo. Ello debe implicar, entre otras cosas, el examen de los medios y métodos más apropiados y eficaces para la identificación de los individuos, grupos y entidades involucrados en actividades terroristas o asociados a ellas. Para nosotros, la vía más adecuada sería precisamente la de confeccionar una lista de esos grupos o individuos. Sabemos que puede haber todavía dificultades o complicaciones en la elaboración de una tal lista. Es cierto que son muchos los asuntos y detalles que habrá que tratar, pero tenemos plena confianza en que el grupo de trabajo sepa abordarlos de manera seria a la vez que efectiva.

No queremos olvidar otro aspecto fundamental de la resolución como es la introducción de la preocupación por las víctimas del terrorismo al preverse que ese grupo de trabajo examine la posibilidad de crear un fondo de compensación para las víctimas y sus familias. Estimamos que es muy positivo el mensaje que estamos enviando, al abrir la posibilidad de que los fondos confiscados a individuos o grupos terroristas sirvan para compensar a las víctimas del terrorismo y sus familias, siempre en el entendimiento de que la decisión última corresponde a las autoridades del Estado que haya efectuado dicha confiscación.

Para concluir, la resolución que acabamos de aprobar es una buena noticia para todos, pues nos permite seguir avanzando en el común objetivo de erradicar la plaga del terrorismo cada vez con mayor determinación y perseverancia hasta que la comunidad internacional prevalezca frente a los extremistas intolerantes y violentos.

Sr. Maquieira (Chile): Agradecemos a los patrocinadores la presentación del texto de la resolución que se ha aprobado por consenso en esta sesión, y agradecemos también muy encarecidamente la flexibilidad que han demostrado a lo largo de un proceso de negociación que no siempre fue fácil.

En el día de hoy, nuestra delegación ha votado a favor de esta resolución, sumándonos a un nuevo consenso en la búsqueda de medidas que permitan a la comunidad internacional fortalecer la lucha contra el terrorismo y hacer más efectivas las acciones de los Estados en la prevención, restricción y limitación de la acción de personas, grupos o entidades ligadas a las actividades terroristas y, en caso de que esto no se pueda concretar, buscar fórmulas para efectivamente llevarlos ante la justicia. De esta manera, con la resolución se contribuye a mejorar la labor del Consejo de Seguridad en este complejo tema.

Nuestro país ha manifestado permanentemente su compromiso en la lucha contra el terrorismo. En su oportunidad también apoyamos los esfuerzos hechos por el Consejo de Seguridad durante el presente año en la lucha contra el terrorismo votando a favor de la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004), 1535 (2004) y 1540 (2004). A partir de hoy, y de acuerdo a lo que recientemente hemos aprobado, la comunidad internacional tendrá un grupo de trabajo integrado por los miembros del Consejo dedicado a estudiar y proponer nuevas medidas para el combate contra el terrorismo, medidas que deberán analizarse y proponerse tomando en cuenta el respeto al derecho internacional y al derecho internacional humanitario que ellas deberán cumplir e incorporar.

Por otra parte, destacamos que en este texto se reafirma el imperativo de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; la preocupación del Consejo por el incremento de víctimas causadas por actos terroristas, incluidos niños; el llamamiento a colaborar con el trabajo de los comités establecidos de conformidad con las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1540 (2004), que actuando en coordinación

tienen mandatos y objetivos diferentes; y el llamamiento a adoptar las medidas de combate al terrorismo de conformidad con el derecho internacional y en particular, con las normas de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

Finalmente, valoramos sinceramente el aspecto solidario para con las víctimas del terrorismo reflejado en el preámbulo de esta resolución, como así también en la parte dispositiva, a través del estudio de un fondo de compensación para las víctimas del terrorismo que representan las partes más afectadas y son víctimas inocentes a las cuales debemos brindar el máximo de nuestra solidaridad y apoyo.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Quiero iniciar mi intervención con unas palabras de elogio para la delegación de la Federación de Rusia por la iniciativa tan oportuna que ahora está encarnada en la resolución, 1566 (2004) que el Consejo acaba de aprobar.

Rumania compartió el dolor y la conmoción que sufrieron el Gobierno y el pueblo de Rusia como resultado de los últimos ataques terroristas en su territorio. Apoyamos los motivos más amplios que impulsaron al Consejo de Seguridad a aprobar esta resolución. De hecho, los ataques terroristas proliferan y aumentan en número y en crudeza y afectan a países y regiones cada vez más diversos, como los que recientemente, y por desgracia, vimos en Asia, Europa y en el Oriente Medio. La respuesta internacional y la reacción multilateral a esta creciente amenaza debe estar caracterizada por normas, procedimientos y mecanismos más firmes y mejor articulados, incluso, en particular, en el plano de las Naciones Unidas.

Durante las consultas sobre la resolución que acabamos de aprobar, todos los Miembros del Consejo hicieron un análisis y plantearon ideas y propuestas a fin de aprovechar al máximo este pronunciamiento importante del Consejo de Seguridad. El resultado de esas intensas consultas es un buen texto y una buena base para seguir trabajando arduamente dentro de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad y de los Comités establecidos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) dentro del marco de los regímenes que éstas han establecido.

Estos fueron importantes motivos para que Rumania patrocinara el proyecto de resolución y apoyara la aprobación por unanimidad esta mañana de la resolución 1566 (2004).

Quisiera dedicar un momento a reconocer las contribuciones hechas desde fuera del Consejo. En ese sentido, valoramos la declaración tan constructiva y directa que acaba de formular el Embajador de Turquía, quien habló en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica.

Tenemos mucho trabajo por delante. A medida que el terrorismo va evolucionando, también debe evolucionar nuestra respuesta. Rumania aguarda con interés apoyar la creación del grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para que pueda cumplir de manera expedita y responsable el amplio mandato que se le encomendó en el párrafo 9 de la resolución. Hay una firme voluntad política en el Consejo de que el grupo de trabajo identifique los medios más eficaces para combatir el terrorismo con eficacia, demostrada incluso mediante las recomendaciones adecuadas para la elaboración de una lista apropiada de personas y entidades involucradas en actividades terroristas o asociados con ellos, además de las ya enunciadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267. Ciertamente, Rumania es parte de esa voluntad política.

Sr. Pleuger (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución que hoy hemos examinado. Esta será una contribución significativa al fortalecimiento de la lucha mundial contra el terrorismo internacional. Esta resolución llega en un momento particularmente oportuno en que una vez más se ha puesto a prueba la determinación y la unidad de la comunidad internacional tras una serie de ataques terroristas graves y sumamente atroces en varios lugares del mundo.

En este contexto, es muy importante que la resolución reciba el apoyo de todos los miembros del Consejo de Seguridad. Para Alemania mantener el consenso en la lucha contra el terrorismo internacional tiene gran valor y claramente redunda en interés de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

A este respecto, Alemania concede especial importancia a un proceso abierto y no excluyente en la aplicación de la resolución, en particular en el grupo de trabajo previsto en la propia resolución. Entre otras cosas, el grupo de trabajo debe examinar los medios y arbitrios adecuados para su operación, incluida la posibilidad de elaborar una lista para identificar a las personas, los grupos y las entidades pertinentes.

Por último, quisiera celebrar la contribución tan constructiva que hizo el representante de Turquía. No obstante, permítaseme decir que, en interés de la transparencia, hubiéramos preferido la celebración de un debate público en el que pudieran participar todos los Miembros de las Naciones Unidas antes de la aprobación de la resolución.

Sr. Danforth (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Esta es la situación en el mundo hoy. A principios del mes pasado, hombres armados y enmascarados tomaron una escuela en Beslan (Rusia). Forzaron a más de 1.000 niños y a sus maestros a entrar en un gimnasio asfixiante, prácticamente sin alimentos ni agua. Colocaron explosivos en todo el gimnasio. Aterrorizaron a los niños, disparándole a quienes les desobedecieron. Tras 52 horas, los terroristas detonaron los explosivos. Dispararon por la espalda contra los niños que intentaron escapar. En una implacable operación de ejecución, los terroristas asesinaron a más de 300 personas, la mayoría de ellos niños.

El 30 de septiembre, en Bagdad, algunos niños se reunieron cerca del lugar donde tenía lugar una ceremonia de inauguración de una planta de tratamiento de agua. Los niños se amontonaron para recibir caramelos que distribuían los soldados. Al verlos reunidos, los terroristas condujeron dos autos cargados de explosivos hacia el centro del grupo de niños y los hicieron estallar de manera deliberada, asesinando a 34 niños y 7 adultos. Otros 130 civiles, muchos de ellos niños, resultaron heridos.

El 1º de octubre, en el Pakistán, en una mezquita chiíta una bomba mató a docenas de fieles. Apenas ayer, tres bombas terroristas estallaron en un centro turístico situado en Egipto y como consecuencia de ello perdieron la vida 35 personas y resultaron heridas 100. Esas personas estaban de vacaciones. En estos momentos, mientras hablo, aún las están rescatando de entre los escombros.

En cada caso los terroristas creyeron que actuaban al servicio de una causa. No se trató de actos de violencia aislados, sino de actos de violencia premeditados. Algunos dicen que esos asesinatos de niños están justificados por las “causas profundas”. Quienes apoyan el asesinato de civiles a veces dicen que estos son actos que se justifican en nombre de la liberación nacional o de la libre determinación. Algunos sostienen que hacer estallar bombas en medio de un grupo de niños es servir a Dios. Esta es la peor de las blasfemias.

El párrafo más importante de la resolución que tenemos ante nosotros es el párrafo 3 de la parte dispositiva. En él se señala con claridad que los actos que se dirijan intencionalmente contra civiles con la intención de causarles la muerte o lesiones corporales graves son delitos y no admiten justificación. En la resolución se insta a los Estados a castigar a quienes ataquen a civiles. Nosotros lo hacemos por conducto de nuestros tribunales o de conformidad con los tratados de extradición.

En la resolución se afirma que estos actos de terror nunca se pueden justificar, ya sea por razones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas o religiosas.

Recalcamos que, además de los actos proscritos en el párrafo 3, hay otros actos, también de terrorismo, que no pueden justificarse por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra consideración similar. Nada de lo que aparece en el párrafo 3 de la parte dispositiva debe interpretarse de forma tal que se pueda inferir lo contrario. Por ejemplo, hay actos terroristas que están contemplados en los convenios sobre terrorismo ya existentes, para los que no se requiere el elemento de intención.

Permítaseme hacer hincapié en la cuestión concreta respecto de la que adoptamos una decisión mediante nuestro voto, porque para algunos existe una alternativa al principio establecido en esta resolución. La posición alternativa es que, si bien la matanza deliberada de inocentes podría con frecuencia no justificarse, algunas veces sí podría justificarse. La posición alternativa es que algunas “causas profundas” pueden de vez en cuando justificar que los terroristas hagan estallar bombas en medio de una multitud de niños. La posición alternativa a la resolución que tenemos ante nosotros afirma que las circunstancias pueden ser suficientes para justificar ese terrorismo. Según esta teoría, esa justificación podría incluir la libre determinación, la liberación nacional o una percepción particular de la voluntad de Dios. En la resolución que hemos aprobado se expresa de manera directa que la matanza deliberada de inocentes no está justificada jamás por ninguna causa —jamás.

O nunca se justifica el terrorismo o se justifica a veces. O la matanza de inocentes siempre merece ser condenada o algunas veces está exenta de condena. Al considerar que el asesinato de civiles no puede justificarse jamás, también coincidimos en que el grupo de

trabajo debe examinar la posibilidad de elaborar una amplia lista de terroristas.

Felicitamos a la Federación de Rusia por plantear esta fundamental cuestión de principio tan claramente ante el Consejo. Hemos adoptado una decisión al respecto mediante nuestro voto unánime.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: El Brasil participó en el consenso sobre la aprobación de la resolución 1566 (2004), de acuerdo con nuestro firme compromiso de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones sin reserva alguna.

A nuestro juicio, en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1566 (2004) se refleja un texto de avenencia que contiene un mensaje político claro, pero no es un intento de definir el concepto de terrorismo.

Quisiéramos reiterar nuestra opinión de que la práctica actual del Consejo es la de recurrir excesivamente al Capítulo VII. En ese sentido, el hecho de que toda la parte dispositiva de la resolución que se acaba de aprobar se mantenga de conformidad con ese Capítulo sugiere que no se ha hecho suficiente hincapié en las posibilidades que ofrece la acción de cooperación internacional. Consideramos que tal tendencia es innecesaria y contraproducente. Es motivo de especial preocupación inquietud que el llamamiento a los Estados Miembros que figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva se haga también en virtud del Capítulo VII.

En el transcurso de nuestras negociaciones, observé que varias delegaciones más formularon esa observación. A nuestro juicio, no se deberían imponer limitaciones a la libertad de los Estados para negociar los términos de las convenciones internacionales.

El Brasil apoya la creación de un grupo de trabajo intergubernamental para examinar las medidas políticas relativas a las personas, los grupos o las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellos, como se prevé en el párrafo 9 de la parte dispositiva. Consideramos que el grupo de trabajo debe tener en cuenta la necesidad de acatar las disposiciones del derecho internacional y de actuar con las debidas garantías procesales.

Sr. Mercado (Filipinas) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución 1566 (2004) porque consideramos que dicha resolución contribuirá positivamente a que el Consejo combata la amenaza del terrorismo con determinación. El atentado terrorista con bomba que tuvo lugar ayer en Egipto pone de relieve la importancia de la decisión que hoy ha adoptado el Consejo. Condenamos ese atentado terrorista cometido con bomba y expresamos nuestro más sentido pésame a los familiares de las víctimas de dicho atentado.

Nos sentimos complacidos de que el Consejo haya aprobado la resolución 1566 (2004) por unanimidad, lo que reafirma la convicción de todos los miembros del Consejo de que los atentados criminales contra civiles no pueden justificarse por motivo alguno. Esta resolución no anula en modo alguno el derecho a la legítima defensa en virtud de la Carta. Del mismo modo, la aprobación por el Consejo de esta resolución no impide en absoluto los actos legítimos contra la ocupación y la dominación extranjeras.

Mi delegación espera con interés participar activamente en las tareas del grupo de trabajo que debatirá y elaborará recomendaciones sobre las medidas prácticas que deberán imponerse contra las personas, los grupos o las entidades involucrados en actos de terrorismo.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresar nuestra consternación por los atentados terroristas cometidos con bomba en Egipto y el Pakistán, y expresamos nuestras condolencias a l as familias de las víctimas. Condenamos esos actos de terrorismo.

El terrorismo es el enemigo común de la humanidad. Se debe luchar con determinación contra todas las formas de terrorismo, independientemente de cuándo o dónde se cometan los actos de terrorismo y de sus motivos. La lucha internacional contra el terrorismo debe estar en consonancia con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios y normas fundamentales del derecho internacional. Deber abordar tanto los síntomas como las causas profundas de este fenómeno, al tiempo que debe evitar el uso de dobles raseros. Esa ha sido siempre nuestra clara y coherente posición.

Recientemente el número de atentados terroristas ha ido en aumento en distintas partes del mundo. Mientras el Consejo de Seguridad debatía el proyecto de resolución relativo a la lucha contra el terrorismo, resolución 1566 (2004), el alcance del terrorismo se extendió hasta Egipto y el Pakistán. Ello representa un flagrante desafío de los terroristas a la comunidad internacional en su conjunto, y demuestra claramente que la lucha contra el terrorismo será ardua y larga. La comunidad internacional tiene que enviar una firme señal

política en el contexto de la lucha contra el terrorismo y fortalecer las medidas contra el terrorismo pertinentes de acuerdo con las circunstancias cambiantes.

China fue uno de los patrocinadores de la resolución que acaba de aprobarse por unanimidad. La delegación china da las gracias a la Federación de Rusia por haber desempeñado un papel rector en la redacción de dicha resolución, y quisiéramos también dar las gracias a otros Estados Miembros por los esfuerzos coherentes que han realizado de consuno.

China apoya el papel rector que han desempañado las Naciones Unidas en la lucha internacional contra el terrorismo. La aprobación por unanimidad de esta resolución es una clara expresión de nuestra unidad y una firme respuesta al desafío que plantea el terrorismo.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Mi delegación celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 1566 (2004). El terrorismo es uno de los mayores flagelos que enfrenta hoy la humanidad. Constituye una grave violación de los derechos humanos y causa profunda consternación en la conciencia humana. Por ello debemos actuar con determinación en nuestra lucha por eliminar el terrorismo.

Expresamos nuestro más sentido pésame a los familiares de las víctimas de los recientes atentados, que condenamos con firmeza.

Como el terrorismo en un problema mundial, la lucha que hemos emprendido para eliminarlo requiere una movilización constante y la cooperación sostenida de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, aplaudimos el hecho de que el Consejo haya reiterado su compromiso con el diálogo entre las civilizaciones, así como con la solución de los conflictos regionales y los problemas de desarrollo como medio de fortalecer la lucha contra el terrorismo.

Por lo tanto, no tuvimos ninguna dificultad en hacer nuestra una iniciativa destinada a acabar con cualquier justificación de los actos indiscriminados de terror contra civiles, ya que mi delegación considera que la protección de los civiles en situaciones de conflicto es la expresión misma del principio sagrado del trato humanitario.

No obstante, debo afirmar aquí que la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo sobre la base del estricto respeto de los principios fundamentales consagrados en la Carta. Mi delegación considera, por tanto, que ninguna de las disposiciones de la resolución que se acaba de aprobar deben interpretarse de modo tal que pudiera violar los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, en el párrafo 2 del Artículo 24 de la Carta se dispone que:

> "En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

Con este espíritu, instamos a los Estados Miembros a que apliquen, respetando estrictamente la Carta, las medidas aprobadas de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sólo de esta forma podrán mantener su legitimidad en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

Mi país acoge con beneplácito la idea de crear un fondo internacional para indemnizar a las víctimas del terrorismo y sus familias. Los principios en los que se funda la creación de ese fondo son el sentido de responsabilidad y la obligación de demostrar solidaridad activa para con las víctimas.

Para concluir, mi delegación quisiera dar las gracias a los patrocinadores de la resolución.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Angola ha votado a favor de la resolución 1566 (2004) y lo ha hecho en cumplimiento de su deber.

El terrorismo es una amenaza común contra la paz y la seguridad y un desafío común para la comunidad internacional en su conjunto. Por consiguiente, es lógico que el Consejo haya votado por unanimidad a favor de esta resolución, que constituye un hito importante en la lucha contra el terrorismo.

Durante los últimos 25 años Angola ha sido víctima de ataques terroristas. Por lo tanto, podemos comprender la importancia de mantenernos unidos en la lucha contra el terrorismo, independientemente de quiénes sean los terroristas o cuáles sean sus motivaciones políticas, filosóficas, ideológicas, religiosas o de otra índole. Las víctimas del terrorismo merecen nuestra solidaridad, especialmente cuando se trata de civiles y, muy a menudo, de niños.

La resolución que acabamos de aprobar es un acontecimiento positivo y damos las gracias a los patrocinadores, en particular a la Federación de Rusia, por el enfoque constructivo que mantuvieron durante las largas negociaciones. Nos hemos dotado de un buen instrumento y ahora corresponde a los Estados utilizarlo para

fortalecer la cooperación en la lucha mundial que todos estamos librando.

Sr. De La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Francia fue uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la lucha contra el terrorismo que acabamos de aprobar. Agradecemos a la Federación de Rusia que haya tomado la iniciativa respecto de esa resolución, que fortalecerá la cooperación internacional para combatir el terrorismo. Celebramos el hecho de que este importante texto se haya aprobado por consenso.

La resolución reviste importancia por varias razones. Afirma enérgicamente que los actos terroristas son injustificables; insta a los a Estados a que prevengan tales actos y a que se aseguren de que las penas estén de acuerdo con la gravedad de los mismos; reitera que la lucha contra el terrorismo es una actividad que debe llevarse a cabo en consonancia con el derecho internacional, en particular con el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; pide al Comité contra el Terrorismo que intensifique sus actividades, inclusive mediante visitas a los Estados, a fin de facilitar el diálogo; solicita a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que se dote de todos los medios necesarios para apoyar al Comité; y encomienda a un grupo de trabajo especial del Consejo de Seguridad que recabe ideas sobre nuevas modalidades orientadas a fortalecer la lucha contra el terrorismo.

Esperamos que el grupo de trabajo desempeñe su mandato sin precipitación y de manera cuidadosa y reflexiva. Las cuestiones que tendrá que encarar son complejas. Deberá concebir el modo de fortalecer aún más la labor del Comité contra el Terrorismo. Deberá estudiar la posibilidad de elaborar una lista de personas, grupos y entidades de índole terrorista. Al hacerlo, deberá basarse en las experiencias del Comité de Sanciones contra Al-Qaida. La credibilidad de nuestra labor y, por ende, su eficacia dependerán de ello. Es imprescindible que la comunidad internacional actúe de forma unánime en esta esfera, y Francia, por su parte, contribuirá a ello activamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Hoy se nos ha confirmado el vil asesinato del Sr. Kenneth Bigley, súbdito británico mantenido como rehén en Bagdad. Presentamos nuestras más sinceras condolencias a la familia del Sr. Bigley en estos momentos de tristeza. Es trágico que tantos países y tantas familias estén de duelo y sufriendo debido a los indiscriminados actos de violencia —la violencia de los terroristas. Anoche, en el Sinaí, fuimos testigos de atentados crueles e injustificados contra civiles, actos cometidos sin ningún objeto imaginable. La semana pasada, en el Pakistán, fueron de nuevo civiles inocentes las víctimas de violentos atentados.

Cuando el Consejo de Seguridad inició negociaciones sobre esta resolución, teníamos presente la espeluznante tragedia ocurrida en Beslan, así como los demás ataques recientes en Rusia. La amenaza del terrorismo nos afecta a todos y por ello esta resolución se hace tan necesaria. La aprobación de la resolución 1566 (2004) pone de manifiesto la importancia que reviste la labor del Consejo, labor que viene realizando por conducto de su Comité contra el Terrorismo y su Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, así como de sus respectivos grupos de expertos. Hace unos seis meses establecimos una nueva Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y es preciso que éste empiece a funcionar plenamente lo antes posible. Sin embargo, la resolución, con acierto, se extiende más allá. Allana el terreno para que el Consejo se ocupe de la amenaza en un sentido más amplio, y es la primera vez que el Consejo estudiará las medidas prácticas que podría adoptar contra terroristas no relacionados con Al-Qaida y que, por lo tanto, no están comprendidos en el régimen de sanciones vigente.

Desde luego, a medida que se avance en esta labor habrá que mantener un difícil equilibrio. En este sentido, uno de los aspectos más importantes es el mencionado por el Sr. Jack Straw en la Asamblea General el mes pasado, a saber, el riesgo de que el terrorismo represente una seria disyuntiva para los Estados democráticos: luchar contra quienes no reconocen ninguno de los valores que defendemos y, al mismo tiempo, seguir siendo fieles a nuestros valores. La lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados.

Por ejemplo, el Consejo ha declarado que los actos, métodos y prácticas del terrorismo contravienen los propósitos y principios de las Naciones Unidas, ya que a sabiendas financian, planifican o alientan actos terroristas. La propia Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, establece que ésta no se aplica a quien haya cometido un crimen de guerra, un

crimen de lesa humanidad u otro delito grave, ni a quien sea culpable de actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. No podemos permitir que quienes cometen, apoyan o financian actos de terrorismo se amparen en la condición de refugiados a la que no tienen derecho, y debemos examinar los medios de agilizar la extradición de esas personas.

El Consejo de Seguridad está asumiendo su responsabilidad de abordar una amenaza que nos afecta a todos. Estos son problemas difíciles de los que deberá ocuparse el grupo de trabajo. Las cuestiones exigirán un análisis cuidadoso, y uno de los primeros temas del orden del día será la posibilidad de elaborar una lista de terroristas. Esperamos con interés emprender esa tarea.

Por último, al aprobar este importante texto por consenso, con el apoyo de una enérgica declaración del representante de Turquía, estamos demostrando la fuerza del Consejo, la determinación de las Naciones Unidas y la voluntad colectiva de combatir el flagelo del terrorismo.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El Consejo ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.